

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES DE UPM

Bases de la Convocatoria 2026

Modalidad 2: Implementación de planes de acción

junio 2026

1. Antecedentes

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017. En el numeral 3.10.3, de dicho Acuerdo de Inversión se establece la creación del FIS bajo la figura de Fideicomiso con una duración de hasta 20 años luego de la puesta en funcionamiento de la Planta de Celulosa prevista en el mencionado Acuerdo de Inversión. El FIS se integrará con los aportes de UPM, quien se comprometió a realizar un aporte anual de USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) ajustables por el 100% del índice de precios al consumidor de U.S.A. por el plazo de veinte años a partir de la puesta en funcionamiento de la planta y un aporte de USD 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) una vez adoptada la decisión final de inversión durante tres años consecutivos correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022, con el fin de contribuir al financiamiento de instrumentos e iniciativas entre las que se encuentran: el Centro Tecnológico Forestal Maderero (en adelante “CTFM”), el Centro Tecnológico en Bioeconomía, Proyectos de I+D+i, el Programa de becas para maestrías y doctorados, el Centro Pyme de Durazno-Paso de los Toros, el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales. Asimismo, UPM podrá realizar aportes adicionales al FIS con el objetivo de financiar otras actividades del programa.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales es ejecutado a través de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM, quienes junto con la Coordinadora General del Programa, llevan adelante las actividades previstas en el Programa.

2. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) al conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

3. ¿Cómo se organiza el Programa PDP UPM 2026?

El Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM se implementa a través de **dos modalidades de convocatoria complementarias**, dirigidas a empresas que operan en sectores priorizados por UPM. Las modalidades responden a distintas etapas del proceso de desarrollo de proveedores, permitiendo apoyar tanto la validación de nuevas soluciones como el fortalecimiento de proveedores para la provisión de bienes y servicios a la cadena de valor de UPM.

Los sectores priorizados para la convocatoria incluyen:

- Inspecciones de calidad y ensayos no destructivos (END)
- Limpieza industrial (lavado de procesos)
- Instrumentación industrial
- Economía circular y gestión/valorización de residuos
- Incorporación tecnológica en procesos forestales
- Incorporación de tecnologías para la optimización logística, con foco en el abastecimiento, transporte de insumos, materias primas y residuos

Modalidad 1: Validación técnica

Dirigida a empresas nacionales, con foco en la validación de soluciones innovadoras que respondan a necesidades de UPM en los sectores priorizados mencionados.

Modalidad 2: Implementación de planes de acción

Dirigida a empresas nacionales pertenecientes a los sectores priorizados, con potencial para proveer servicios a los sectores industrial y forestal asociados a la operación y mantenimiento de UPM.

Nota: Esta modalidad es similar a las implementadas en el Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP) en las convocatorias 2022 y 2024.

Las empresas podrán postular directamente a cualquiera de las modalidades, según la etapa de desarrollo de su propuesta. La participación en la Modalidad 1 no es requisito para acceder a la Modalidad 2.

Las presentes Bases aplican exclusivamente a la Convocatoria 2026: Modalidad 2

Modalidad 2 - Implementación de planes de acción

3.1. Objetivo

Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de gestión de empresas nacionales para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas, contribuyendo a mejorar su competitividad y su inserción en la cadena de valor asociada a la operación industrial y forestal.

3.2. Beneficios esperados

A nivel país

- Mayor integración de proveedores nacionales brindando servicios a UPM para su producción en sus fases forestal e industrial.
- Sustitución de servicios brindados actualmente por empresas extranjeras por no contar con empresas nacionales que cumplan con los niveles de exigencia y equipamiento requeridos.
- Generación de nuevas líneas de negocio/servicios nacionales.
- Fortalecer empresas nacionales para que puedan proveer servicios a UPM, cumpliendo con estándares de calidad y requerimientos técnicos específicos.
- Generación de más empleo de calidad.
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

A nivel de las potenciales empresas proveedoras

- Mejora en la productividad, ventas y empleo.

- Mejor posicionamiento competitivo en procesos licitatorios de UPM, sus contratistas y subcontratistas.
- Desarrollo de capacidades. Mejora de las habilidades de los recursos humanos de la empresa.
- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer servicios en el marco del proyecto de UPM y de otros proyectos de gran porte.
- Adecuación de capacidades tecnológicas, de gestión y técnicas, alineadas a los requerimientos de UPM.

3.3. Actividades que puede incluir el proyecto

Los proyectos podrán incluir:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en UPM u otras empresas, tanto en el país como en el exterior.
- Adquisición de maquinaria y equipamiento específico.
- Adecuación tecnológica.
- Otras actividades que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras.

3.4. ¿Quiénes pueden postular en la Convocatoria 2026 de la Modalidad 2?

Podrán postular **empresas privadas nacionales formalmente constituidas**, interesadas en proveer servicios relacionados con los **sectores priorizados por UPM**.

Se buscará lograr un equilibrio entre los proyectos aprobados, considerando las distintas verticales priorizadas.

Las empresas deberán:

- Tener domicilio permanente en Uruguay y al menos **18 meses de actividad continua** al momento de postular.
- Estar al día con sus obligaciones ante organismos del Estado (BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones ambientales u otras pertinentes).

- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de UPM, entendiéndose como tal a cualquier caso en que UPM participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la potencial proveedora, o que de cualquier manera dé lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.

3.5. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

No podrán ser beneficiarios del programa: a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta; c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Personas que ocupen cargos electivos, o que integren directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales, así como cargos de particular confianza, designación directa o asesoría directa de quienes ocupen dichos cargos, ya sea en forma directa o indirecta (como socios o accionistas de la empresa postulante).

4. Proceso de ejecución

La Modalidad 2 del Programa se instrumentará en dos etapas, orientadas a diagnosticar brechas y acompañar la implementación de mejoras que fortalezcan las capacidades de las empresas para convertirse en proveedoras de UPM.

Estas etapas se desarrollarán de forma secuencial dentro de esta modalidad, sujeto a la evaluación de cada etapa.

Etapa 1 – Diagnóstico y Plan de Acción (hasta 3 meses)

A través de **consultores externos provistos por el Programa**, se realizará un diagnóstico individual en cada empresa seleccionada.

El objetivo de esta etapa es **identificar las brechas existentes entre la situación actual de la empresa y los requerimientos de abastecimiento de UPM**, así como definir las acciones necesarias

para abordarlas mediante la elaboración de un **Plan de Acción** que incluya actividades, cronograma y presupuesto.

El diagnóstico comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Estimación de mercado y ventas potenciales.
- Condiciones y características actuales de abastecimiento de los servicios que pretende brindar.
- Capacidad técnica y de gestión.
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada.
- Oportunidades de mejora.
- Brechas identificadas respecto a los estándares y requisitos de UPM.

Plan de Acción

A partir del diagnóstico se elaborará un Plan de Acción, que incluirá:

- Objetivos y resultados esperados, tanto a nivel de la empresa (productividad, empleo, ventas y/o exportaciones, entre otros) como en relación con el potencial incremento de ventas a UPM.
- Actividades a implementar.
- Cronograma y presupuesto para la implementación de las mejoras.

Los consultores externos, designados por el Comité Técnico en acuerdo con la empresa beneficiaria, dispondrán de hasta 90 días para la elaboración del diagnóstico y del Plan de Acción.

Evaluación de diagnósticos y selección para implementación

El **Comité Técnico** evaluará los diagnósticos y Planes de Acción y seleccionará las empresas que avanzarán a la etapa de implementación.

Para ello se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Claridad en la identificación de las brechas de la empresa en función de los requerimientos de UPM y la forma de abordarlos, a fin de mejorar sus condiciones y posicionarse como potencial proveedor de UPM.
- Factibilidad técnica del proyecto (actividades, plazos y resultados).

- Situación económico-financiera de la empresa y viabilidad económico-financiera de la propuesta.
- Potencial generación de empleo.
- Referencias de trabajos realizados.
- Inversiones propuestas por la empresa.
- Grado de relevancia del proyecto según necesidades de UPM.
- Sostenibilidad ambiental y/o generación de impactos ambientales positivos.

Se priorizarán aquellas empresas que no hayan recibido apoyo en convocatorias anteriores del Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM.

Asimismo, podrán ser considerados en este proceso de evaluación **proyectos provenientes de la Modalidad 1 – Validación técnica que hayan completado satisfactoriamente su proceso de validación** y presenten un plan de acciones orientado a su implementación.

Etapa 2: Implementación del Plan de Acción (12 meses)

Una vez finalizada la Etapa 1, solo los proyectos que cumplan con los requisitos, criterios y niveles mínimos de madurez establecidos por el Programa podrán ser considerados para avanzar hacia la implementación del Plan de Acción.

El pasaje a esta etapa no es automático, y cada caso será evaluado según las condiciones de la presente convocatoria.

Las empresas seleccionadas deberán:

- Firmar un convenio con ANDE**, comprometiéndose a ejecutar el proyecto y aportar los recursos definidos.
- Cumplir el proceso de debida diligencia FIS** cuando corresponda.¹
- Designar una **persona responsable del proyecto**, encargada de coordinar la ejecución y articular con consultores y referentes del Programa.

Los proyectos tendrán una duración de **hasta 12 meses**, período dentro del cual deberán completarse todas las actividades previstas.²

¹ Las empresas beneficiarias de iniciativas del FIS deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiarias de FIS, para lo cual deberán cumplir el proceso de debida diligencia correspondiente.

² Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos con un plazo mayor, siempre que no excedan los 12 meses de ejecución, cuando la naturaleza del proyecto lo justifique y cuente con la aprobación del programa.

Esta etapa busca acompañar la implementación efectiva de las mejoras identificadas en el diagnóstico, fortaleciendo la preparación de las empresas para consolidarse como proveedores competitivos y técnicamente adecuados para UPM.

Vinculación con proyectos provenientes de la Modalidad 1

Los proyectos que hayan sido **validados en la Modalidad 1 – Validación técnica** podrán ser considerados para avanzar a la **Modalidad 2 – Implementación de proyectos**, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y procesos de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

La consideración no será automática y dependerá de los criterios definidos por el Programa para esta etapa.

5. Proceso de postulación

Las empresas deberán postularse mediante el formulario disponible en la web de ANDE:

PDP UPM – Modalidad 2 – Convocatoria 2026.

Información requerida:

- Datos generales de la empresa.
- Descripción de actividades, facturación y empleo (adjuntar balance del último ejercicio).
- Descripción de servicios que tiene intención de proveer a UPM.
- Capacidad productiva anual de estos servicios.
- Mercado potencial estimado de estos servicios (incluyendo UPM, otras empresas nacionales y ventas al extranjero).
- Breve resumen de las acciones en las que estima puede requerir apoyo.
- Descripción del staff permanente y sus competencias.
- Principales clientes en los últimos cinco años.
- Referencias comprobables de trabajos realizados en los últimos 5 años, personal suministrado en esas oportunidades (técnicos, idóneos, etc.)

La convocatoria permanecerá abierta desde el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2026 a las 14 hs.

5.1. Elegibilidad

Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales. En caso necesario, ANDE podrá solicitar información adicional, con un plazo máximo de **5 días hábiles** para su entrega.

Solo las empresas que cumplan con los requisitos pasarán a la **evaluación técnica del Comité.**

5.2. Evaluación de empresas

A partir de la postulación, un Comité Técnico integrado por referentes de UPM, OPP, MIEM y ANDE evaluará las postulaciones. Se podrán seleccionar hasta diez (10) empresas para la realización del diagnóstico y elaboración del Plan de Acción de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta a los requerimientos establecidos en la Convocatoria 2026 del PDP UPM.
- Servicios ofrecidos y condiciones actuales de abastecimiento de la empresa.
- Situación económico financiera de la empresa.

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a las empresas postulantes y publicados en el sitio web de ANDE.

6. Apoyo económico del Programa para la Modalidad 2

Etapa 1 Diagnóstico

El Programa financiará en forma no reembolsable los honorarios de un consultor/a individual por empresa seleccionada para la elaboración del Diagnóstico y el Plan de Acción.

Etapa 2 Implementación del Plan de Acción

El Programa cofinanciará la implementación del Plan de Acción de cada empresa seleccionada, aportando hasta un máximo de USD 130.000 (ciento treinta mil dólares americanos) por empresa participante admitida.

De cada Plan de acción aprobado, el Programa podrá cofinanciar, la incorporación de equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica por un monto máximo de hasta USD 100.000 (cien mil dólares americanos) y la realización de actividades de desarrollo de capacidades por un monto máximo de hasta USD 30.000 (treinta mil dólares americanos) por empresa seleccionada.

Montos máximos de apoyo por empresa:

Categoría de clasificación	Hasta USD 130.000 por Plan de Acción (Desarrollo capacidades + Equipamiento y Adecuación tecnológica)		
	Desarrollo de capacidades	de +	Equipamiento y Adecuación Tecnológica

MIPYME (Facturación hasta 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 100.000
No MIPYME (Facturación de más de 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 100.000

Porcentaje de cofinanciamiento

El porcentaje de cofinanciamiento dependerá de la clasificación en la categoría MIPYME de la empresa participante considerando exclusivamente el criterio de facturación³, con el siguiente detalle:

- **MIPYME (facturación < 75 millones de UI/año):**
→ Cofinanciamiento de hasta **80%** del proyecto.
- **NO MIPYME (facturación ≥ 75 millones de UI/año):**
→ Cofinanciamiento de hasta **50%**.

El porcentaje restante deberá **ser aportado en dinero por la empresa beneficiaria**. En ningún caso el aporte de contrapartida podrá provenir de organismos o fondos estatales o paraestatales.

6.1. Gastos reconocibles

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Consultorías y Asistencia técnica
- Acompañamiento técnico (*)

³ Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007)[#].
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>.

- Pasantías o visitas técnicas
- Análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (**)
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Otras actividades para el desarrollo de capacidades y habilidades

(*) la actividad no podrá representar más del 10% del monto máximo a aportar por ANDE al componente de Desarrollo de capacidades.⁴

(**) se podrán financiar gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento de acuerdo a los montos máximos de cofinanciamiento establecidos, y bajo las condiciones en ese apartado detalladas.

6.2. Gastos no reconocibles

- Compra o alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato o inicio formal del proyecto.

Los gastos se registrarán por el [Reglamento de compras y servicios de ANDE](#), disponible en el sitio web institucional.⁵

⁴ Monto máximo a reconocer por ANDE hasta USD 3.000.

⁵

www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios/item/reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande.html?category_id=191

6.3. Desembolsos

ANDE realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1. Desembolso inicial

- **30% del monto aprobado.** Se realizará **a los 30 días** de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa beneficiaria.
- **No se reconocerán gastos previos** a la firma del Convenio.
- Sujeto a validación de documentos de Debida Diligencia solicitados por EFAM.

2. Desembolso intermedio

- Se podrán realizar hasta **2 desembolsos**, según el monto del proyecto.
- En conjunto, podrán cubrir **hasta el 50%** del monto aprobado.
- Para acceder al desembolso siguiente, la empresa deberá haber **ejecutado y rendido al menos el 70%** del desembolso anterior. Se realizará **a los 30 días** de autorizada por ANDE la última rendición de gastos presentada por la empresa.

3. Desembolso final

- **20% del monto comprometido**, en modalidad de **reembolso** al cierre del proyecto.
- Se realizará una vez verificado:
 - El cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.
 - La rendición de la totalidad de los fondos previamente desembolsados por ANDE.
 - La **acreditación y rendición** del aporte de contrapartida comprometido por la empresa.

ANDE reconocerá los gastos realizados por la empresa beneficiaria en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el Convenio.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el Convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá entregar a ANDE, con una frecuencia trimestral, un informe de seguimiento del Plan de Acción, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la empresa participante deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del Plan de Acción. La empresa se compromete a presentar a ANDE información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados, a los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción.

7. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma bimestral, la persona responsable del proyecto en la empresa beneficiaria deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Acción, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Acción, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE, quien elevará al Comité Técnico la propuesta, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable por parte de la empresa beneficiaria, deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

Luego de los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción, la empresa deberá entregar a ANDE la información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

8. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

El Directorio del Fondo de Innovación Sectorial y ANDE se reservan el derecho de suspender, modificar o desistir de la presente convocatoria en cualquier etapa de su ejecución, eliminar esta o cualquier otra etapa del PDP UPM, modificar los procedimientos de desarrollo del PDP UPM previstos en las presentes bases, acortar los plazos establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

9. Modificaciones

Se podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

10. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

11. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

12. Consultas y/ aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a proveedoresupm@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

13. Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los integrantes del Grupo de Trabajo o el FIS, de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria en la materia. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

14. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo de Innovación Sectorial.